

ACUERDO POR EL QUE SE REMITE A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA UNA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUAL Y PLURIANUAL POR PARTE DE LAS EMPRESAS PROPIETARIAS DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. PERIODO 2023-2025.

INF/DE/021/22

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

- D. Mariano Bacigalupo Saggese
- D. Bernardo Lorenzo Almendros
- D. Xabier Ormaetxea Garai
- D.ª Pilar Sánchez Núñez

Secretaria

D.a María Ángeles Rodriguez Paraja

En Madrid, a 24 de febrero de 2022

De acuerdo con la función establecida en el artículo 7.37 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA, acueda remitir a la Secretaría de Estado de Energía la propuesta incluida en el presente informe:



I. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de abril de 2017, la Secretaría de Estado de Energía dictó la «Resolución de 27 de abril de 2017, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica», cuya propuesta fue aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en su sesión de 16 de marzo de 2017.

Posteriormente, se aprobó la «Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica», aplicable a las retribuciones aprobadas del ejercicio 2020 en adelante, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero¹. Dicha circular, a su vez, contemplaba la aprobación de una circular informativa para recabar toda aquella información que resultara necesaria para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución, la cual fue publicada el 20 de diciembre de 2021 con el título: «Circular informativa 8/2021, de 1 diciembre, de la CNMC, de petición de información a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la supervisión y el cálculo de la retribución de la actividad», donde se establece una metodología de remisión de los costes incurridos que garantice la remisión de información retributiva homogénea y veraz por parte de las empresas distribuidoras».

Finalmente, el pasado 22 de diciembre se publicó el Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la realización de inversiones de digitalización de redes de distribución de energía eléctrica y en infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El objeto del citado real decreto es la concesión directa de subvenciones a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para realizar inversiones en proyectos innovadores de digitalización de redes de distribución y en infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico en puntos de potencia superior a 250 kW de acceso público que, de acuerdo con la normativa, el distribuidor tenga el deber de desarrollar y

_

¹ Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural.



sufragar, con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR).

Con objeto de habilitar la posibilidad de que los distribuidores propongan los proyectos y actuaciones susceptibles de ser elegibles para la obtención de las subvenciones con cargo al citado PRTR, se entiende necesario elevar a la Secretaría de Estado de Energía una propuesta de Resolución que establezca los criterios que deberán seguirse para remitir los planes de inversión anual y plurianual para el periodo 2023-2025 por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, identificando adecuadamente las referidas inversiones previstas. Dichos planes deberán remitirse antes del 1 de mayo, tanto a la Secretaría de Estado de Energía como a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

De igual forma, la propuesta recoge las adaptaciones necesarias en lo que respecta a los códigos de identificación normalizada de instalaciones (CINI) establecidos en la mentada Circular informativa 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC, así como a las tipologías de inversión y las especificaciones y criterios de consideración retributiva establecidas tanto en la mentada Circular 6/2019, como en la Circular informativa 8/2021.

II. HABILITACIÓN COMPETENCIAL

De conformidad con el artículo 18 de Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, en relación con el artículo 7.37 de la Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a la CNMC remitir a la Secretaría de Estado de Energía una propuesta de resolución relativa al contenido y formato en el que se deberán presentar los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

Dentro de la CNMC, corresponde a la Sala de Supervisión Regulatoria aprobar esta Resolución, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

III. RÉGIMEN APLICABLE

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 40.1, establece que los distribuidores deberán:

"h) Presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se



establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado. El procedimiento de aprobación de dichos planes, junto con las cuantías máximas de volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema, se establecerá reglamentariamente por el Gobierno, previa audiencia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla. Este procedimiento deberá contemplar la posibilidad de aprobación parcial de los planes de inversión en aquellas comunidades y ciudades autónomas para las que dicho plan cuente con el informe favorable establecido en el párrafo siguiente.

En todo caso, para la aprobación de los planes presentados por las empresas distribuidoras, éstos deberán acompañarse de informe favorable de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla respecto de las instalaciones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia.

El carácter de obligación anual de la presentación de planes de inversión para su aprobación por la Administración General del Estado podrá modificarse reglamentariamente para establecer un periodo superior al de un año para las empresas con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes."

El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, establece en su artículo 16.4 que:

"A los efectos de la determinación de su retribución, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, los titulares de redes de distribución de energía eléctrica, antes del 1 de mayo del año n-1 deberán solicitar a la Secretaría de Estado de Energía la aprobación de sus planes de inversión anuales correspondientes al año n y los plurianuales correspondientes al periodo de 3 años comprendido entre el año n y n+2.

A tal efecto, las empresas titulares de las redes de distribución de energía eléctrica remitirán los planes de inversión en formato electrónico además de a la Secretaría de Estado de Energía, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Estos planes de inversión deberán acompañarse de una solicitud a la Secretaría de Estado para su aprobación, de los informes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla respecto de las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia y de una valoración del volumen de inversión previsto de acuerdo a la formulación recogida en el apartado 10 del presente artículo."

Por otra parte, el artículo 18 del mentado Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, establece lo siguiente:



"La Secretaría de Estado de Energía establecerá mediante resolución el contenido y formato en el que se deberán presentar los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas distribuidoras de energía eléctrica previa propuesta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia".

Las tipologías de inversión en instalaciones de distribución se encuentran definidas en el artículo 9 de la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, desarrollándose en su Anexo de manera extendida la clasificación de estas. Dicha clasificación se complementa con las instalaciones tipo definidas en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, así como los nuevos códigos de instalación establecidos en la Circular informativa 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC. Esta clasificación determina la consideración retributiva de las inversiones efectuadas por las empresas titulares de instalaciones de distribución.

Por otra parte, la Circular informativa 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC, establece en la tabla 3 del Anexo II los códigos de identificación normalizada de las instalaciones (CINIs) necesarios para una correcta identificación por parte de las empresas distribuidoras de los activos de sus redes.

Finalmente, el Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre, implementa un mecanismo que permite a las empresas distribuidoras de energía eléctrica percibir subvenciones por la modernización de sus redes y el desarrollo de infraestructuras que permitan la alimentación de los puntos de recarga de potencia superior a 250 kW ubicados en las vías públicas. Adicionalmente, se permite a las empresas distribuidoras aumentar su límite de inversión a cargo del sistema eléctrico en un volumen equivalente al de los proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los fondos del PRTR.

Por todo ello, a los efectos de poder facilitar la presentación y tratamiento homogéneo de dichos planes anuales y plurianuales, que todas las empresas distribuidoras deben presentar ante la Secretaría de Estado de Energía y la CNMC, permitiendo identificar adecuadamente las actuaciones y proyectos susceptibles de ser elegibles para la obtención de las subvenciones con cargo al mentado PRTR, se entiende necesario que todas las empresas distribuidoras de energía eléctrica presenten sus planes de inversión anuales y plurianuales en el formato actualizado establecido en los anexos de esta propuesta.

Dichos anexos se han actualizado en los términos descritos, incorporando la susceptibilidad de elegibilidad de las actuaciones previstas para el ejercicio 2023, si bien mantienen el propósito original, de forma que figuren, al menos, los datos de los proyectos claramente identificados con las actuaciones más relevantes, sus principales características técnicas, los parámetros necesarios para el cálculo de su retribución, los presupuestos considerados por las distribuidoras y el calendario de ejecución previsto.



Se remitirá copia de los Planes de Inversión para el periodo 2023-2025, conforme a lo dispuesto en los anexos de la presente resolución, así como sus análogos presentados ante las Comunidades Autónomas, junto con los informes favorables que los aprueban. La citada información deberá remitirse, en virtud del artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, antes del 1 de mayo del presente año.

En virtud de todo lo anterior, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

IV. RESUELVE

ÚNICO.- Remitir a la Secretaría de Estado de Energía la propuesta de Resolución por la que se establece el contenido y formatos para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual para el periodo 2023-2025 por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, en los términos recogidos en el Apéndice del presente Acuerdo.



APÉNDICE

Propuesta de Resolución de [xxx], de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la remisión de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica. Periodo 2023-2025

[...]

ANEXOI

- 1. Los planes de inversión deberán incluir:
 - Estimación del volumen total de inversión anual por comunidad autónoma.
 - Resumen desglosado y exhaustivo de los objetivos básicos que se pretenden cubrir con cada proyecto.
 - Desglose de las inversiones previstas y descripción detallada de los proyectos.
- 2. La información para instalaciones se dará de forma individualizada a excepción de las instalaciones de baja tensión para las que se dará agrupada por tipologías de instalaciones. Asimismo, deberá indicarse qué porcentaje de la inversión de cada instalación o agrupación de éstas, según el caso, está prevista que sea financiada por terceros. Si la instalación o agrupación de éstas, según el caso, es financiada y ejecutada por la empresa distribuidora en dicho concepto deberá figurar un 0%.
- 3. Con carácter general, los Identificadores tanto de proyecto como de actuación deberán ser "únicos". Es decir, dentro del mismo Plan de Inversiones, no se podrá repetir el mismo identificador en las actuaciones contenidas dentro de un fichero, ni podrán ser reutilizados una vez que los activos asociados sean efectivamente puestos en servicio y/o los proyectos contemplados sean efectivamente finalizados.
- 4. No obstante, los proyectos o instalaciones que fueran declarados en sucesivos planes de inversión deberán mantener los identificadores únicos que permitan su trazabilidad a lo largo del tiempo y su posterior control de ejecución e inclusión en el inventario de la distribuidora.



- 5. A este respecto, las modificaciones que sobre los mismos acontezcan deberán reflejarse por medio de los correspondientes campos "ESTADO" en los ficheros correspondientes. No siendo admisible la duplicidad de registros con valores en el campo "ESTADO" diferentes para el mismo Identificador Único de la Instalación proyectada, "IDENTIFICADOR PY".
- 6. De igual forma, dichos identificadores deberán ser coherentes con la información remitida a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con motivo del seguimiento de planes de inversión establecido en el artículo 20 de la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, y con el fichero F1 de la Circular 8/2021, de 1 de diciembre.
- 7. Deberá incluirse obligatoriamente la información que se indica en los cuestionarios anexos, donde se recogerá el plan de inversión anual para cada uno de los años del periodo plurianual 2023-2025.
- 8. La información relativa a unidades físicas deberá corresponder con la información relativa a la inversión material que se prevea realizar. En este sentido, dentro de la inversión material prevista asociada a las subestaciones no se incluirá ningún importe relacionado con inversiones en despachos de maniobra y telecontrol. Las inversiones en fibra óptica asociadas a las nuevas líneas se incluirán dentro de la inversión material prevista para dichas líneas.
- 9. En caso de que la información incluya inversiones previstas en despachos de maniobra y telecontrol, se incluirá una nota justificativa descriptiva de los conceptos y los importes económicos asociados incluidos bajo este epígrafe. Este detalle incluirá, al menos, los siguientes conceptos:
 - a) equipos y sistemas de captación de medidas.
 - b) sistemas de comunicación.
 - c) aplicaciones informáticas directamente asociadas a la maniobra y el telecontrol de instalaciones.

En caso de que se incluyan otros conceptos bajo el epígrafe de despachos de maniobra y telecontrol, la empresa distribuidora deberá incluir una nota en la que justifique su inclusión. Las inversiones previstas declaradas que no cumplan los criterios de información descritos anteriormente no serán consideradas a efectos retributivos.

- 10. La información se facilitará en unidades físicas y en euros.
- 11. Dado que las presentes previsiones deberán materializarse de forma efectiva en activos del sistema eléctrico, éstos deberán corresponderse con previsiones sobre actuaciones retribuibles conforme a lo dispuesto en la metodología retributiva establecida en la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y ser coherentes con las instrucciones de declaración establecidas en la Circular informativa 8/2021, de 1 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.



- 12. Las empresas distribuidoras que quieran optar a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberán cumplir con lo establecido en los apartados 7 y 8 del artículo 9 del Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre.
- 13. De igual forma, los planes de inversión que se presenten e incluyan actuaciones y proyectos susceptibles de ser elegibles para la percepción de subvenciones provenientes de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre, debiendo aportarse, en su caso, la información establecida en el apartado 6 del citado artículo 9. De igual forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 del mentado real decreto, deberán disponer del informe favorable de la Comunidad Autónoma donde se vayan a desarrollar las inversiones.
- 14. En cualquier caso, la propuesta de actuaciones elegibles deberá tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre, una vez que entren en servicio. En particular, en lo referente a la acreditación y documentación establecida en el apartado 3 de dicho artículo 10.
- 15. En lo que respecta a la identificación de los proyectos y actuaciones que se propongan como susceptibles de ser elegibles para la obtención de las subvenciones con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y identificados campos Resiliencia. deberán aparecer en los correspondientes de los ficheros de actuaciones y proyectos previstos, donde se consignará el concepto "PRTR" cuando corresponda. El detalle y especificaciones técnicas de dichos nuevos campos pueden consultarse en el Anexo II de esta resolución. Esto sólo podrá ser efectuado en el caso de inversiones previstas en el ejercicio 2023.
- 16. Los códigos de identificación normalizada de las instalaciones, CINIs, a incluir dentro de los campos "CINI_PRV" deberán atender a los dispuestos en la tabla 3 del Anexo II de la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- 17. Los códigos de denominativos de la tipología de la instalación, TIs, a incluir dentro de los campos "COD_TIPO_INST" deberán corresponderse, bien con los de las instalaciones tipo establecidas en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, o bien con los nuevos códigos establecidos en la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, según corresponda. El código TI declarado deberá ser coherente con el CINI asignado.
- 18. La información a remitir dentro de los campos, "AYUDAS_PRV_PROY", "AYUDAS_PRV_CCAA" y "AYUDAS_PRV" establecidos en los ficheros definidos en el Anexo III de la presente resolución, incluirán las ayudas y/o subvenciones que tenga previsto recibir las diferentes actuaciones, pero en ningún caso incluirán importes previstos por las subvenciones



- derivadas de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 19. En lo que se refiere a la presentación de los planes de inversión que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, deban presentarse ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la documentación necesaria, así como el detalle de las instrucciones referentes al procedimiento de presentación y las validaciones informáticas que se aplicarán a la información remitida serán publicados en la Sede electrónica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- 20. Las empresas distribuidoras de electricidad deberán presentar toda la información solicitada en los apartados anteriores en los formatos establecidos para tal fin, utilizando para ello el procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia. En este sentido, se establece como canal único de entrada para las obligaciones de remisión de información, la sede electrónica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en concreto, para los procedimientos de remisión de información establecidos por el Real Decreto 1048/2013 de 27 de diciembre, el procedimiento telemático habilitado al efecto:

https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia-electricidad/mandatos-real-decreto-10482013

- 21. En lo que se refiere a la documentación a remitir, dentro del fichero ".zip" se deberá incluir el informe favorable de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla respecto de las instalaciones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, así como una copia del plan de inversiones, y el justificante de presentación, con el correspondiente sello de presentación, que fue presentado para la obtención de dicho informe favorable.
- 22. De igual forma, deberá incluir toda la documentación requerida conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre. A este respecto, en lo que se refiere al "Plan estratégico con las estimaciones de impacto sobre el empleo, la cadena de valor industrial y la contribución a la mayor penetración de nueva generación renovable" establecido en el artículo 9.6.b), este deberá remitirse en un documento en formato pdf editable, con el nombre PE_PRTR_R1-XXX.pdf, siendo XXX el número identificativo de la empresa en el registro de distribuidores.
- 23. Por otro lado, en lo que se refiere al "Programa de mejora de la calidad de atención al consumidor mediante el empleo de herramientas digitales", establecido en el artículo 9.6.a), este deberá incluirse en un único documento formato pdf editable. nombre en con el PLAN MEJORA CALIDAD R1-XXX.pdf, siendo XXX el número identificativo de la empresa en el registro de distribuidores.

ANEXOII

INFORMACIÓN SOLICITADA Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN

1. FORMACIÓN DE LOS FICHEROS Y PROCESO DE REMISIÓN

La información se entregará en ficheros planos, en formato txt, con los nombres de fichero que se definen para cada uno, que deberá contener los registros con la información solicitada.

Las reglas de conformación de los nombres de cada fichero figuran a continuación de cada fichero en las que se detalla la información solicitada.

Por ejemplo: El nombre para el primer fichero PI_RESUMEN_R1-XXX.txt, siendo XXX el número identificativo de la empresa en el registro de distribuidores.

Una vez generados los ficheros TXT siguiendo las instrucciones, se efectuará un apunte en el registro electrónico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y de la Secretaría de Estado de Energía, por persona con poder suficiente para representar a la empresa distribuidora de electricidad.

La información se adjuntará a ese apunte en un único fichero en formato zip, cuyo nombre de archivo deberá componerse con la siguiente secuencia:

PI_BBBB_AAAAMMDD_COD_DIS_ZZZZ.zip

Siendo:

BBBB: Los dos últimos dígitos de los años inicio y fin de periodo.

AAAAMMDD: El año, mes y día en el que se entrega la información.

COD_DIS: El código de registro de la empresa distribuidora que entrega la información.

ZZZZ: 2022 o el año de referencia para el que se entrega la información.

Como ejemplo:

 La empresa R1-534, de un fichero entregado el 1 de mayo de 2022, correspondiente a los planes de inversión para al periodo 2023-2025 deberá entregar un único fichero zip de nombre PI_2325_20220501_ R1-534_2022.zip Los ficheros estarán directamente contenidos en el fichero zip, sin cambios en su denominación y sin estar incluidos en carpetas o subcarpetas ni otros ficheros zip subsumidos.

2. CONTENIDO Y CODIFICACIÓN DE LOS FICHEROS

La información contenida en los ficheros deberá corresponderse con los planes de inversión previsto para el periodo BBBB referido. De esta manera el año 2022 se presentarán los planes para el periodo BBBB: 2325 (2023-2025).

Nombre Fichero	Nombre descriptivo
PI_RESUMEN_R1-XXX.txt	Fichero de Planes de Inversión de Distribución cuya puesta en servicio Prevista en el periodo BBBB. Cuadro resumen de inversiones planificadas.
PI_RESUMEN_CCAA_R1-XXX.txt	Fichero de Planes de Inversión de Distribución cuya puesta en servicio Prevista en el periodo BBBB. Cuadro resumen de inversiones planificadas en desglose autonómico.
PI_PROYECTOS_R1-XXX.txt	Fichero de Planes de Inversión de Distribución cuya puesta en servicio Prevista en el periodo BBBB. Proyectos planificados
PI_R1-XXX_1.txt	Fichero de Planes de Inversión de Distribución cuya puesta en servicio Prevista en el periodo BBBB. Líneas planificadas de Alta Tensión.
PI_R1-XXX_2.txt	Fichero de Planes de Inversión de Distribución cuya puesta en servicio Prevista en el periodo BBBB. Líneas planificadas de distribución Baja Tensión
PI_R1-XXX_3.txt	Fichero de Planes de Inversión de Distribución cuya puesta en servicio Prevista en el periodo BBBB. IBO.
PI_R1-XXX_4.txt	Fichero de Planes de Inversión de Distribución cuya puesta en servicio Prevista en el periodo BBBB. Posiciones planificadas equipadas con interruptor en subestaciones
PI_R1-XXX_5.txt	Fichero de Planes de Inversión de Distribución cuya puesta en servicio Prevista en el periodo BBBB. Maquinas planificadas.
PI_R1-XXX_6.txt	Fichero de Planes de Inversión de Distribución cuya puesta en servicio Prevista en el periodo BBBB. Despachos planificados
PI_R1-XXX_7.txt	Fichero de Planes de Inversión de Distribución cuya puesta en servicio Prevista en el periodo BBBB. Elementos de mejora de la fiabilidad planificados



Nombre Fichero	Nombre descriptivo					
PI_R1-XXX_8.txt	Fichero de Planes de Inversión de Distribución cuya puesta en servicio Prevista en el periodo BBBB. Centros de transformación planificados.					
PI_MACRO_R1-XXX.txt	Fichero de Planes de Inversión de Distribución cuya puesta en servicio Prevista en el periodo BBBB. Valores macroeconómicos considerados para establecer la Planificación por parte de la Empresa Distribuidora.					

3. DESCRIPCIÓN DE LOS FICHEROS, FORMATOS Y TABLAS DE CÓDIGOS

En relación a la descripción de los formatos y de las tablas de códigos, se estará a lo dispuesto en el Anexo I de la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

En lo que se refiere a los ficheros de remisión deberán completarse con los campos y la información detallada a continuación. No obstante, se recuerda que para los ejercicios 2024 y 2025 los campos referentes a la elegibilidad de las actuaciones PRTR deberán cumplimentarse con "NO".



a. Valores macroeconómicos considerados por la Empresa Distribuidora

Nombre del Fichero: PI_MACRO_R1-XXX.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
ANIO_PERIODO	Todos y cada uno de los años que componen el Periodo BBBB anteriormente especificado. Se establecerá una declaración para cada uno de los tres años que se recogen en el periodo de evaluación de los Planes de Inversión.	4	Entero	Si	2023
CREC_PIB	Variación Anual del PIB en el año N del periodo BBBB. Variación anual en porcentaje previsto por el Ministerio de Economía y Competitividad para los ejercicios del Periodo BBBB		Decimal	No	3,08
PIB_PREV	PIB Nominal (€) para el año N del periodo BBBB. Variación anual en porcentaje previsto por el Ministerio de Economía y Competitividad para los ejercicios del Periodo BBBB		Decimal	No	1138243,7
LIMITE_SECTOR	Límite de inversión total sectorial (€), para el año N del periodo BBBB, según lo dispuesto en el Art. 16.1 del RD 1048/2013.	12	Decimal	No	1479,7
INC_DEMANDA_SECTOR	Incremento de demanda del sistema (TWh) conforme a lo establecido en la Planificación del Sistema para el año N del periodo BBBB	8	Decimal	No	250,23



b. Cuadro resumen de inversiones planificadas por la distribuidora

Nombre del Fichero: PI_RESUMEN_R1-XXX.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
ANIO_PERIODO	Todos y cada uno de los años que componen el Periodo BBBB anteriormente especificado. Se establecerá una declaración para cada uno de los tres años que se recogen en el periodo de evaluación de los Planes de Inversión.	4	Entero	SI	2023
LIMITE_EMPRESA	Límite de inversión para la empresa distribuidora (€), para el año N del periodo BBBB, según lo dispuesto en el Art. 16.2 del RD 1048/2013. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 del RD 1125/2021, de 21 de diciembre, este valor debe contemplar el incremento derivado de las actuaciones elegibles hasta el máximo del límite de proyectos elegibles definido en el artículo 8.2 del mentado Real Decreto 1125/2021.	12	Decimal	No	253,75
DEMANDA_EMPRESA_P0	Demanda prevista para la Empresa Distribuidora (MWh), para el año previo al inicio del periodo BBBB.	8	Decimal	No	697,78
INC_DEMANDA_EMPRESA_PRV	Incremento de demanda previsto para la Empresa Distribuidora del sistema (MWh), para el año N del periodo BBBB.	8	Decimal	No	57,78
FRRI	Factor de Retardo retributivo de la inversión, conforme a lo establecido en el Art. 16.10.e) del RD 1048/2013 y según lo dispuesto en la Circular 2/2019, de 12 de noviembre de la CNMC, en lo que a la TRF se refiere.	8	Decimal	No	1,099114



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
VPI_SUPERADO_PRV	La valoración del volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema en el año N+2, que la empresa prevé poner en servicio el año N del periodo BBBB, supera el límite establecido para la empresa en dicho año N del periodo BBBB. • SI: supera el limite • NO: es inferior o igual al limite Es campo reflejará la superación del límite, considerando la	2	Carácter	Si	NO
	totalidad de las actuaciones previstas, es decir, tanto aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) como aquella que no tengan consideración de elegibles.				
VOL_TOTAL_INV_PRV	Volumen total de inversión previsto, incluyendo ayudas y cesiones, en (€), que la empresa distribuidora prevé poner el año N del periodo BBBB. Este valor incluirá la inversión total de las actuaciones previstas, es decir, tanto aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) como aquella que no tengan consideración de elegibles.	12	Decimal	No	253,75
AYUDAS_PRV	Ayudas Previstas, en €, que recibirá la empresa distribuidora para las instalaciones recogidas dentro del Plan de Inversión para el año N del periodo BBBB. Este valor incluirá las ayudas de todas las actuaciones previstas, sin considerar los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación. Es decir, para aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR), sólo se completará este campo en caso de que esté prevista la percepción de ayudas adicionales a dichos fondos.	12	Decimal	No	0,75



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
FINANCIACION_PRV	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas, en €, que recibirá la empresa distribuidora para las instalaciones recogidas dentro del Plan de Inversión para el año N del periodo BBBB. Este valor incluirá la financiación de las actuaciones previstas, cedidas o financiadas parcialmente por terceros, es decir, tanto aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) como aquella que no tengan consideración de elegibles.	12	Decimal	No	5,75
VPI_RETRIBUIBLE_PRV	Valor total de inversión previsto, en €., con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	12	Decimal	No	271,75
NUM_PROYECTOS	Número total de proyectos incluidos dentro del Plan de Inversión de la distribuidora en el año N del periodo BBBB	4	Entero	No	516
VOL_TOTAL_INV_BT_PRV	Volumen total de inversión previsto en redes de BT, incluyendo ayudas y cesiones, expresado en (€), que la empresa distribuidora prevé poner el año N del periodo BBBB.	12	Decimal	No	253,75
VOL_TOTAL_INV_PRV_PRTR	Volumen total de inversión previsto en actuaciones identificadas con PRTR, incluyendo ayudas y cesiones, expresado en (€), que la empresa distribuidora prevé poner el año N del periodo BBBB.	12	Decimal	No	253,75
AYUDAS_PRV_PRTR	Ayudas Previstas en actuaciones identificadas con PRTR, expresado en €, que recibirá la empresa distribuidora para las instalaciones recogidas dentro del Plan de Inversión para el año N del periodo BBBB. No incluirá los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación.	12	Decimal	No	0,75



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
FINANCIACION_PRV_PRTR	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas en actuaciones identificadas con PRTR, expresado en €, que recibirá la empresa distribuidora para las instalaciones recogidas dentro del Plan de Inversión para el año N del periodo BBBB.	12	Decimal	No	5,75
VPI_RETRIBUIBLE_PRV_PRTR	Valor total de inversión previsto en actuaciones identificadas con PRTR, en €., con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	12	Decimal	No	271,75
NUM_PROYECTOS_PRTR	Número total de proyectos incluidos dentro del Plan de Inversión de la distribuidora en el año N del periodo BBBB que presentan alguna actuación identificada con PRTR.	2	Entero	No	516



c. Cuadro resumen de inversiones planificadas en desglose autonómico

Nombre del Fichero: PI_RESUMEN_CCAA_R1-XXX.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde ejerce su labor la Empresa Distribuidora. Se establecerá una declaración para cada uno de los territorios (CCAA) en los que se realiza la actividad de distribución y para cada uno de los tres años que se recogen en el periodo de evaluación de los Planes de Inversión.		Entero	No	22
ANIO_PERIODO	Todos y cada uno de los años que componen el Periodo BBBB anteriormente especificado. Se establecerá una declaración para cada uno de los tres años que se recogen en el periodo de evaluación de los Planes de Inversión.		Entero	SI	2023
VOL_TOTAL_INVPRV_CCAA	Volumen total de inversión previsto, incluyendo ayudas y cesiones, en (€), que la empresa distribuidora prevé poner el año N del periodo BBBB en la CCAA. Este valor incluirá la inversión total de las actuaciones previstas, es decir, tanto aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) como aquella que no tengan consideración de elegibles en la CCAA.		Decimal	No	253,75



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
AYUDAS_PRV_CCAA	Ayudas Previstas en los proyectos a desarrollar dentro de la CCAA, en €, que recibirá la empresa distribuidora para las instalaciones recogidas dentro del Plan de Inversión para el año N del periodo BBBB en la CCAA. Este valor incluirá las ayudas de las actuaciones previstas, es decir, tanto aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) como aquella que no tengan consideración de elegibles en la CCAA. No incluirá los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación. Es decir, para aquellas actuaciones que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR), sólo se completará este campo en caso de que esté prevista la percepción de ayudas adicionales a dichos fondos.	12	Decimal	No	0,75
FINANCIACION_PRV_CCAA	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas, en €, que recibirá la empresa distribuidora para las instalaciones recogidas dentro del Plan de Inversión para el año N del periodo BBBB en la CCAA. Este valor incluirá la financiación de las actuaciones previstas, cedidas o financiadas parcialmente por terceros, es decir, tanto aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) como aquella que no tengan consideración de elegibles en la CCAA.	12	Decimal	No	5,75
VPI_RETRIBUIBLE_PRV_CCAA	Valor total de inversión previsto, en €., con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n en la CCAA. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	12	Decimal	No	271,75



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
NUM_PROYECTOS_CCAA	Número total de proyectos incluidos dentro del Plan de Inversión de la distribuidora en el año N del periodo BBBB en la CCAA. Este valor incluirá la totalidad de los proyectos, es decir, tanto aquellas que presenten actuaciones candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) como aquellos que no tengan ninguna actuación con la consideración de elegibles en la CCAA.	4	Entero	No	516
VOL_TOTAL_INV_BT_PRV_CCAA	Volumen total de inversión previsto en redes de BT, incluyendo ayudas y cesiones, expresado en (€), que la empresa distribuidora prevé poner el año N del periodo BBBB en la CCAA.	12	Decimal	No	253,75
VOL_TOTAL_INVPRV_CCAA_PRTR	Volumen total de inversión previsto en actuaciones identificadas con PRTR, incluyendo ayudas y cesiones, expresado en (€), que la empresa distribuidora prevé poner el año N del periodo BBBB en la CCAA.	12	Decimal	No	253,75
AYUDAS_PRV_CCAA_PRTR	Ayudas Previstas en actuaciones identificadas con PRTR, expresado en €, que recibirá la empresa distribuidora para las instalaciones recogidas dentro del Plan de Inversión para el año N del periodo BBBB en la CCAA. No incluirá los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación. Es decir, para aquellas actuaciones que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR), sólo se completará este campo en caso de que esté prevista la percepción de ayudas adicionales a dichos fondos.	12	Decimal	No	0,75



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
FINANCIACION_PRV_CCAA_PRTR	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas en actuaciones identificadas con PRTR, expresado en €, que recibirá la empresa distribuidora para las instalaciones recogidas dentro del Plan de Inversión para el año N del periodo BBBB en la CCAA.		Decimal	No	5,75
VPI_RETRIBUIBLE_PRV_CCAA_PRTR	Valor total de inversión previsto en actuaciones identificadas con PRTR, en €., con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n en la CCAA. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	12	Decimal	No	271,75
NUM_PROYECTOS_CCAA_PRTR	Número total de proyectos incluidos dentro del Plan de Inversión de la distribuidora en el año N del periodo BBBB en la CCAA que presentan alguna actuación identificada con PRTR.	2	Entero	No	516



d. Proyectos del Plan de Inversión

Nombre del Fichero: PI_PROYECTOS_R1-XXX.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
COD_PROYECTO	Código Único del proyecto, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea finalizado en su totalidad y las instalaciones en él contenidas sean puestas efectivamente en servicio.		Cadena	No	I25fsf329387432
NOMBRE	Nombre del Proyecto.	60	Cadena	No	Línea Alta Tensión Mazaricos Puente Viejo 66 kV
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma donde se prevé ejecutar el proyecto PY-XXXX y que debe ser coincidente con uno de los territorios en los que se desarrolla la actividad de distribución por parte de la Empresa Distribuidora. En caso de que el proyecto discurra por varias COMUNIDADES AUTÓNOMAS, caso de las líneas de AT, este campo irá destinado a recoger el origen de la instalación primordial del Proyecto.	2	Entero	No	22



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma donde se prevé ejecutar el proyecto PY-XXXX y que debe ser coincidente con uno de los territorios en los que se desarrolla la actividad de distribución por parte de la Empresa Distribuidora. En caso de que el proyecto discurra por varias COMUNIDADES AUTÓNOMAS, caso de las líneas de AT, este campo irá destinado a recoger el final de la instalación primordial del Proyecto.	2	Entero	No	22
MEMO_DESCRIPTIVA	Breve descripción explicativa del Proyecto	1000	Cadena	No	Fase I de la Construcción de la Línea Alta Tensión Mazaricos Puente Viejo 66 kV. Esta primera etapa supone la construcción de 15 km de línea aérea y su entrada.
VOL_TOTAL_INV_PREV_PROY	Volumen total de inversión del proyecto PY-XXXX previsto, incluyendo ayudas y cesiones, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB	10	Decimal	No	500235



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
AYUDAS_PRV_PROY	Ayudas Previstas del proyecto PY-XXXX del Plan de Inversión, expresado en €, que recibirá la empresa distribuidora para la ejecución de este el año N del periodo BBBB. Este valor incluirá las ayudas de todas las actuaciones previstas, sin considerar los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación. Es decir, para aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR), sólo se completará este campo en caso de que esté prevista la percepción de ayudas adicionales a dichos fondos.	10	Decimal	No	0
FINANCIACION_PRV_PROY	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas del proyecto PY-XXXX, en €, que recibirá la empresa distribuidora para la ejecución de este el año N del periodo BBBB	8	Decimal	No	60000
VPI_RETRIBUIBLE_PRV_PROY	Valor total de inversión previsto del proyecto PY-XXXX, en €., con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	12	Decimal	No	271,75
ESTADO	0: Elemento sin modificaciones. 1: Elemento con modificaciones. 2: Alta elemento nuevo.	1	Entero	No	2



e. Líneas de distribución Alta Tensión

Nombre del fichero: PI_R1-XXX_1.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
COD_PROYECTO	Código Único del proyecto al que pertenece la instalación, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea finalizado en su totalidad y las instalaciones en él contenidas sean puestas efectivamente en servicio.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
FINALIDAD	Código de tipo de Finalidad:	2	Cadena	Si	АВ
IDENTIFICADOR_PY	Identificador Único de la Instalación proyectada, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea puesta efectivamente en servicio.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI_PRV	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del Anexo II de la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC.	8	Cadena	Sí	I20431HG
COD_TIPO_INST	Código denominativo de la tipología de la instalación que se corresponderán bien con los de las instalaciones tipo establecidas en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, o bien con los nuevos códigos establecidos en la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC. El código TI declarado deberá ser coherente con el CINI asignado.	8	Cadena	No	TI-97U



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma por la que discurrirá la línea. En caso de que discurra por varias COMUNIDADES AUTÓNOMAS, este campo irá destinado a recoger la de origen.	2	Entero	No	8
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma por la que discurrirá la línea. En caso de que discurra por varias COMUNIDADES AUTÓNOMAS, este campo irá destinado a recoger la de origen.	2	Entero	No	8
ANIO_PREV_APS	Año previsto para la Puesta en servicio de instalación proyectada.	4	Entero	SI	2023
LONGITUD_PRV	Longitud Total de la línea en Km.	8	Decimal	No	3,2
CAPACIDAD_PRV	MVA totales de la línea.	6	Entero	No	
VOL_INV_PREV	Volumen total de inversión prevista para instalación proyectada, incluyendo ayudas y cesiones, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB.	10	Decimal	No	500235
AYUDAS_PRV	Ayudas Previstas imputables a la instalación proyectada, expresadas en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. Este valor no incluirá los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación.	10	Decimal	No	0
FINANCIACION_PRV	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas para instalación proyectada, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB.	8	Decimal	No	60000



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
VPI_RETRIBUIBLE_PRV	Valor total de inversión previsto para la instalación proyectada, en €, con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	10	Decimal	No	483880
ESTADO	0: Elemento sin modificaciones. 1: Elemento con modificaciones. 2: Alta elemento nuevo.	1	Entero	No	2
ACTUACION ELEGIBLE_PRTR	Identificación de actuación susceptible de ser elegible para la obtención de las subvenciones con cargo al Plan de Recuperación. • PRTR: candidata a ser elegible • NO: no es candidata a ser elegible.	4	Carácter	NO	PRTR



f. Líneas de distribución Baja Tensión

Nombre del fichero: PI_R1-XXX_2.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
COD_PROYECTO	Código Único del proyecto al que pertenece la instalación, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea finalizado en su totalidad y las instalaciones en él contenidas sean puestas efectivamente en servicio.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
FINALIDAD	Código de tipo de Finalidad:	2	Cadena	Si	АВ
IDENTIFICADOR_PY	Identificador Único de la Instalación proyectada, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea puesta efectivamente en servicio.		Cadena	No	I25fsf329387432
CINI_PRV	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del Anexo II de la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC.	8	Cadena	Sí	I20431HG
COD_TIPO_INST	Código denominativo de la tipología de la instalación que se corresponderán, bien con los de las instalaciones tipo establecidas en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, o bien con los nuevos códigos establecidos en la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC. El código TI declarado deberá ser coherente con el CINI asignado.	8	Cadena	No	TI-97U



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma por la que discurrirá la línea. En caso de que discurra por varias COMUNIDADES AUTÓNOMAS, este campo irá destinado a recoger la de origen.	2	Entero	No	8
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma por la que discurrirá la línea. En caso de que discurra por varias COMUNIDADES AUTÓNOMAS, este campo irá destinado a recoger la de origen.	2	Entero	No	8
ANIO_PREV_APS	Año previsto para la Puesta en servicio de instalación.	4	Entero	SI	2023
LONGITUD_PRV	Longitud Total de la línea en Km.	6	Decimal	No	3,2
CAPACIDAD_PRV	kVA totales de la línea.	6	Entero	No	35,25
VOL_INV_PREV	Volumen total de inversión prevista para instalación proyectada, incluyendo ayudas y cesiones, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. En el caso de que se presenten valores de forma agrupada, conforme a lo establecido en el RD 1048/2013, de 27 de diciembre, este valor incluirá la inversión total de las actuaciones previstas, atendiendo a su elegibilidad PRTR conforme de declare en el último campo del presente fichero. Es decir, cuando se opte por declarar de forma agrupada las inversiones en Líneas de Baja Tensión, deberán diferenciarse en la declaración agrupada aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) de aquellas que no tengan consideración de elegibles. De esta forma deberán presentarse registros independientes en este fichero para las actuaciones PRTR de las que no consignen dicho campo.	10	Decimal	No	500235



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
AYUDAS_PRV	Ayudas Previstas imputables a la instalación proyectada, expresadas en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. En el caso de que se presenten valores de forma agrupada, conforme a lo establecido en el RD 1048/2013, de 27 de diciembre, este valor incluirá las ayudas totales de las actuaciones previstas, atendiendo a su elegibilidad PRTR conforme de declare en el último campo del presente fichero. Es decir, cuando se opte por declarar de forma agrupada las inversiones en Líneas de Baja Tensión, deberán diferenciarse en la declaración agrupada aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) de aquellas que no tengan consideración de elegibles. De esta forma deberán presentarse registros independientes en este fichero para las actuaciones PRTR de las que no consignen dicho campo. No incluirá los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación.	10	Decimal	No	0
FINANCIACION_PRV	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas para instalación proyectada, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. En el caso de que se presenten valores de forma agrupada, conforme a lo establecido en el RD 1048/2013, de 27 de diciembre, este valor incluirá la financiación total de las actuaciones previstas, cedidas o financiadas parcialmente por terceros, atendiendo a su elegibilidad PRTR conforme de declare en el último campo del presente fichero. Es decir, cuando se opte por declarar de forma agrupada las inversiones en Líneas de Baja Tensión, deberán diferenciarse en la declaración agrupada aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) de aquellas que no tengan consideración de elegibles. De esta forma deberán presentarse registros independientes en este fichero para las actuaciones PRTR de las que no consignen dicho campo.	8	Decimal	No	60000



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
VPI_RETRIBUIBLE_PRV	Valor total de inversión previsto para la instalación proyectada, en €, con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	10	Decimal	No	483880
ESTADO	0: Elemento sin modificaciones. 1: Elemento con modificaciones. 2: Alta elemento nuevo.	1	Entero	No	2
ACTUACION ELEGIBLE_PRTR	Identificación de actuación susceptible de ser elegible para la obtención de las subvenciones con cargo al Plan de Recuperación. • PRTR: candidata a ser elegible • NO: no es candidata a ser elegible.	4	Carácter	NO	PRTR



g. IBO. Otros activos necesarios para el ejercicio de la actividad de distribución distintos de los activos eléctricos recogidos en las unidades físicas.

Nombre del fichero: PI_R1-XXX_3.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
COD_PROYECTO	Código Único del proyecto al que pertenece el activo necesario para el ejercicio de la actividad de distribución distinto de los activos eléctricos recogidos en las unidades físicas. Este código único deberá mantenerse inalterado hasta que sea finalizado en su totalidad y las instalaciones en él contenidas sean puestas efectivamente en servicio.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
FINALIDAD	Código de tipo de Finalidad.	2	Cadena	Ö	АВ
IDENTIFICADOR_PY	Identificador Único del activo necesario para el ejercicio de la actividad de distribución distintos de los activos eléctricos recogidos en las unidades físicas. Dicho Identificador Único deberá mantenerse inalterado hasta que sea puesta efectivamente en servicio.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI_PRV	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del Anexo II de la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC.	8	Cadena	Sí	I20431HG
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se prevé que se ubique el activo.	2	Entero	No	8
ANIO_PREV_ES	Año previsto para de la entrada en servicio del activo proyectado.	4	Entero	SI	2023



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
VOL_INV_PREV	Volumen total de inversión prevista para el activo proyectado, incluyendo ayudas y cesiones, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. En el caso de que se presenten valores de forma agrupada, este valor incluirá la inversión total de las actuaciones previstas, atendiendo a su elegibilidad PRTR conforme se declare en el último campo del presente fichero. Es decir, cuando se opte por declarar de forma agrupada las inversiones asociadas a Otros activos, deberán diferenciarse en la declaración agrupada aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) de aquellas que no tengan consideración de elegibles. De esta forma deberán presentarse registros independientes en este fichero para las actuaciones PRTR de las que no consignen dicho campo.	10	Decimal	No	500235
AYUDAS_PRV	Ayudas Previstas imputables al activo proyectado, expresadas en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. En el caso de que se presenten valores de forma agrupada, este valor incluirá las ayudas totales de las actuaciones previstas, atendiendo a su elegibilidad PRTR conforme de declare en el último campo del presente fichero. Es decir, cuando se opte por declarar de forma agrupada las inversiones asociadas a Otros activos, deberán diferenciarse en la declaración agrupada aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) de aquellas que no tengan consideración de elegibles. De esta forma deberán presentarse registros independientes en este fichero para las actuaciones PRTR de las que no consignen dicho campo. No incluirá los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación.	10	Decimal	No	0



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
FINANCIACION_PRV	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas para el activo proyectado, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. En el caso de que se presenten valores de forma agrupada, este valor incluirá la financiación total de las actuaciones previstas, cedidas o financiadas parcialmente por terceros, atendiendo a su elegibilidad PRTR conforme de declare en el último campo del presente fichero. Es decir, cuando se opte por declarar de forma agrupada las inversiones asociadas a Otros activos, deberán diferenciarse en la declaración agrupada aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) de aquellas que no tengan consideración de elegibles. De esta forma deberán presentarse registros independientes en este fichero para las actuaciones PRTR de las que no consignen dicho campo.	8	Decimal	No	60000
VPI_RETRIBUIBLE_PRV	Valor total de inversión previsto para la instalación proyectada, en €, con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	10	Decimal	No	483880
ESTADO	0: Elemento sin modificaciones. 1: Elemento con modificaciones. 2: Alta elemento nuevo.	1	Entero	No	2
ACTUACION ELEGIBLE_PRTR	Identificación de actuación susceptible de ser elegible para la obtención de las subvenciones con cargo al Plan de Recuperación. • PRTR: candidata a ser elegible • NO: no es candidata a ser elegible.	4	Carácter	NO	PRTR



h. Posiciones planificadas equipadas con interruptor en subestaciones

Nombre del fichero: PI_R1-XXX_4.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
COD_PROYECTO	Código Único del proyecto al que pertenece la instalación, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea finalizado en su totalidad y las instalaciones en él contenidas sean puestas efectivamente en servicio.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
FINALIDAD	Código de tipo de Finalidad.	2	Cadena	Si	АВ
IDENTIFICADOR_PY	Identificador Único de la Instalación proyectada, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea puesta efectivamente en servicio.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI_PRV	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del Anexo II de la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC.	8	Cadena	Sí	I20431HG
COD_TIPO_INST	Código denominativo de la tipología de la instalación que se corresponderán, bien con los de las instalaciones tipo establecidas en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, o bien con los nuevos códigos establecidos en la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC. El código TI declarado deberá ser coherente con el CINI asignado.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se prevé que se ubique la subestación.	2	Entero	No	8



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
ANIO_PREV_APS	Año previsto para la Puesta en servicio de instalación proyectada.	4	Entero	SI	2023
VOL_INV_PREV	Volumen total de inversión prevista para instalación proyectada, incluyendo ayudas y cesiones, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB	10	Decimal	No	500235
AYUDAS_PRV	Ayudas Previstas imputables a la instalación proyectada, expresadas en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. Este valor no incluirá los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación	10	Decimal	No	0
FINANCIACION_PRV	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas para instalación proyectada, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB	8	Decimal	No	60000
VPI_RETRIBUIBLE_PRV	Valor total de inversión previsto para la instalación proyectada, en €, con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	10	Decimal	No	483880
ESTADO	0: Elemento sin modificaciones. 1: Elemento con modificaciones. 2: Alta elemento nuevo.	1	Entero	No	2
ACTUACION ELEGIBLE_PRTR	Identificación de actuación susceptible de ser elegible para la obtención de las subvenciones con cargo al Plan de Recuperación. PRTR: candidata a ser elegible NO: no es candidata a ser elegible.	4	Carácter	NO	PRTR

i. Máquinas planificadas



Nombre del fichero: PI_R1-XXX_5.txt

Se declararán en este fichero los reguladores de tensión, los trafos de reserva, los trafos móviles y los condensadores y reactancias.

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
COD_PROYECTO	Código Único del proyecto al que pertenece la instalación, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea finalizado en su totalidad y las instalaciones en él contenidas sean puestas efectivamente en servicio.		Cadena	No	I25fsf329387432
FINALIDAD	Código de tipo de Finalidad:	2	Cadena	Si	АВ
IDENTIFICADOR_PY	Identificador Único de la Instalación proyectada, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea puesta efectivamente en servicio.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI_PRV	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del Anexo II de la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC.	8	Cadena	Sí	I20431HG
COD_TIPO_INST	Código denominativo de la tipología de la instalación que se corresponderán, bien con los de las instalaciones tipo establecidas en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, o bien con los nuevos códigos establecidos en la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC. El código TI declarado deberá ser coherente con el CINI asignado.	8	Cadena	No	TI-97U



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se prevé que se ubique la maquina proyectada	2	Entero	No	8
ANIO_PREV_APS	Año previsto para la Puesta en servicio de instalación proyectada.	4	Entero	SI	2023
CAPACIDAD_PRV	En MVA	3	Entero	No	60
VOL_INV_PREV	Volumen total de inversión prevista para instalación proyectada, incluyendo ayudas y cesiones, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB	10	Decimal	No	500235
AYUDAS_PRV	Ayudas Previstas imputables a la instalación proyectada, expresadas en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. Este valor no incluirá los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación.	10	Decimal	No	0
FINANCIACION_PRV	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas para instalación proyectada, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB	8	Decimal	No	60000
VPI_RETRIBUIBLE_PRV	Valor total de inversión previsto para la instalación proyectada, en €, con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	10	Decimal	No	483880
ESTADO	0: Elemento sin modificaciones. 1: Elemento con modificaciones. 2: Alta elemento nuevo.	1	Entero	No	2



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
ACTUACION ELEGIBLE_PRTR	Identificación de actuación susceptible de ser elegible para la obtención de las subvenciones con cargo al Plan de Recuperación. • PRTR: candidata a ser elegible • NO: no es candidata a ser elegible.	4	Carácter	NO	PRTR



j. Despachos planificados

Nombre del fichero: PI_R1-XXX_6.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
COD_PROYECTO	Código Único del proyecto al que pertenece la instalación, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea finalizado en su totalidad y las instalaciones en él contenidas sean puestas efectivamente en servicio.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
FINALIDAD	Código de tipo de Finalidad:	2	Cadena	Si .	АВ
IDENTIFICADOR_PY	Identificador Único de la Instalación proyectada, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea puesta efectivamente en servicio.		Cadena	No	I25fsf329387432
CINI_PRV	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del Anexo II de la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC.	8	Cadena	Sí	I20431HG
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se prevé que se ubique el despacho.	2	Entero	No	8
ANIO_PREV_APS	Año previsto para la Puesta en servicio de instalación proyectada.	4	Entero	SI	2023



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
VOL_INV_PREV	Volumen total de inversión prevista para instalación proyectada, incluyendo ayudas y cesiones, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. En el caso de que se presenten valores de forma agrupada, este valor incluirá la inversión total de las actuaciones previstas, atendiendo a su elegibilidad PRTR conforme se declare en el último campo del presente fichero. Es decir, cuando se opte por declarar de forma agrupada las inversiones asociadas a Despachos planificados, deberán diferenciarse en la declaración agrupada aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) de aquellas que no tengan consideración de elegibles. De esta forma deberán presentarse registros independientes en este fichero para las actuaciones PRTR de las que no consignen dicho campo.	10	Decimal	No	500235
AYUDAS_PRV	Ayudas Previstas imputables a la instalación proyectada, expresadas en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. En el caso de que se presenten valores de forma agrupada, este valor incluirá las ayudas totales de las actuaciones previstas, atendiendo a su elegibilidad PRTR conforme de declare en el último campo del presente fichero. Es decir, cuando se opte por declarar de forma agrupada las inversiones asociadas a Despachos planificados, deberán diferenciarse en la declaración agrupada aquellas que sean candidatas a ser elegibles a los Fondos de Recuperación (PRTR) de aquellas que no tengan consideración de elegibles. De esta forma deberán presentarse registros independientes en este fichero para las actuaciones PRTR de las que no consignen dicho campo. No incluirá los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación.	10	Decimal	No	0



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
VPI_RETRIBUIBLE_PRV	Valor total de inversión previsto para la instalación proyectada, en €, con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	10	Decimal	No	483880
ESTADO	0: Elemento sin modificaciones. 1: Elemento con modificaciones. 2: Alta elemento nuevo.	1	Entero	No	2
ACTUACION ELEGIBLE_PRTR	Identificación de actuación susceptible de ser elegible para la obtención de las subvenciones con cargo al Plan de Recuperación. • PRTR: candidata a ser elegible • NO: no es candidata a ser elegible.	4	Carácter	NO	PRTR



k. Elementos de mejora de la fiabilidad planificados

Nombre del fichero: PI_R1-XXX_7.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
COD_PROYECTO	Código Único del proyecto al que pertenece la instalación, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea finalizado en su totalidad y las instalaciones en él contenidas sean puestas efectivamente en servicio.		Cadena	No	I25fsf329387432
FINALIDAD	Código de tipo de Finalidad:	2	Cadena	Si	АВ
IDENTIFICADOR_PY	Identificador Único de la Instalación proyectada, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea puesta efectivamente en servicio.		Cadena	No	I25fsf329387432
CINI_PRV	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del Anexo II de la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC.	8	Cadena	Sí	I20431HG
COD_TIPO_INST	Código denominativo de la tipología de la instalación que se corresponderán, bien con los de las instalaciones tipo establecidas en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, o bien con los nuevos códigos establecidos en la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC. El código TI declarado deberá ser coherente con el CINI asignado.	8	Cadena	No	TI-97U



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se prevé que se ubique la maquina proyectada.	2	Entero	No	8
ANIO_PREV_APS	Año previsto para la Puesta en servicio de instalación proyectada.	4	Entero	SI	2023
VOL_INV_PREV	Volumen total de inversión prevista para instalación proyectada, incluyendo ayudas y cesiones, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB	10	Decimal	No	500235
AYUDAS_PRV	Ayudas Previstas imputables a la instalación proyectada, expresadas en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. Este valor no incluirá los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación.	10	Decimal	No	0
FINANCIACION_PRV	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas para instalación proyectada, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB	8	Decimal	No	60000
VPI_RETRIBUIBLE_PRV	Valor total de inversión previsto para la instalación proyectada, en €, con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	10	Decimal	No	483880
ESTADO	0: Elemento sin modificaciones. 1: Elemento con modificaciones. 2: Alta elemento nuevo.	1	Entero	No	2
ACTUACION ELEGIBLE_PRTR	Identificación de actuación susceptible de ser elegible para la obtención de las subvenciones con cargo al Plan de Recuperación. • PRTR: candidata a ser elegible • NO: no es candidata a ser elegible.	4	Carácter	NO	PRTR



I. Centros de transformación planificados

Nombre del fichero: PI_R1-XXX_8.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
COD_PROYECTO	Código Único del proyecto al que pertenece la instalación, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea finalizado en su totalidad y las instalaciones en él contenidas sean puestas efectivamente en servicio.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
FINALIDAD	Código de tipo de Finalidad:	2	Cadena	Ö	АВ
IDENTIFICADOR_PY	Identificador Único de la Instalación proyectada, que deberá mantenerse inalterado hasta que sea puesta efectivamente en servicio.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI_PRV	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del Anexo II de la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC	8	Cadena	Sí	I20431HG
COD_TIPO_INST	Código denominativo de la tipología de la instalación que se corresponderán, bien con los de las instalaciones tipo establecidas en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, o bien con los nuevos códigos establecidos en la Circular 8/2021, de 1 de diciembre, de la CNMC. El código TI declarado deberá ser coherente con el CINI asignado.	8	Cadena	No	TI-97U



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se prevé que se ubique el CT.	2	Entero	No	8
ANIO_PREV_APS	Año previsto para la Puesta en servicio de instalación proyectada.	4	Entero	SI	2023
VOL_INV_PREV	Volumen total de inversión prevista para instalación proyectada, incluyendo ayudas y cesiones, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB	10	Decimal	No	500235
AYUDAS_PRV	Ayudas Previstas imputables a la instalación proyectada, expresadas en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB. Este valor no incluirá los valores correspondientes a las subvenciones derivadas de los Fondos de Recuperación.	10	Decimal	No	0
FINANCIACION_PRV	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas para instalación proyectada, en €, que la empresa distribuidora prevé ejecutar el año N del periodo BBBB	8	Decimal	No	60000
VPI_RETRIBUIBLE_PRV	Valor total de inversión previsto para la instalación proyectada, en €, con derecho a retribución a cargo del sistema en el año n+2 por las instalaciones puestas en servicio el año n. Esta cantidad debe incluir el Factor de Retardo Retributivo de la Inversión (FRRI).	10	Decimal	No	483880
ESTADO	C: Elemento sin modificaciones. Elemento con modificaciones. Alta elemento nuevo.	1	Entero	No	2
ACTUACION ELEGIBLE_PRTR	Identificación de actuación susceptible de ser elegible para la obtención de las subvenciones con cargo al Plan de Recuperación. • PRTR: candidata a ser elegible • NO: no es candidata a ser elegible.	4	Carácter	NO	PRTR



